



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **3912**

BUENOS AIRES, **24 ABR 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004954-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de los Certificados de Autorización de Venta de Reactivos de Diagnóstico N° 004904 y N° 004732 y el Certificado de Producto Médico N° PM-1149-68, inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

*es*

*1*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 3912

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de Autorización de Venta de Reactivos de Diagnóstico N° 004904 y N° 004732 y el Certificado de Producto Médico N° PM-1149-68 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., cuyos originales obran a fojas 9-11.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

*es*

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004954-16-4

DISPOSICIÓN N°

VS

3912

*[Signature]*  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
ANMAT